



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. UPAV/DAF/0453/2020

Hoja 1 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-001-20.

Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

C. Janine Pale Leal

**Km. 1.8 Col. Ojo de Agua, Municipio
Emiliano Zapata, Veracruz, C.P. 91637**

Presente

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26, fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII y XL del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; en la base décima tercera de la presenta Licitación; y en el resolutivo sexto del Dictamen Técnico - Económico emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada LS-104S80832-001-2020 relativa a la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

Primero. - Que la propuesta técnica y económica de la Licitante: **Persona Física Janine Pale Leal; así como el Dictamen de la visita técnica realizada a sus instalaciones y el estudio de mercado elaborado por esta Universidad** que se presentaron en este acto, ante los servidores públicos de esta Universidad que integran la **Comisión de Licitación** creada para el procedimiento de **Licitación Simplificada N° LS-104S80832-001-2020**, para que procedieran a realizar la evaluación cualitativa documental y técnica, y en consecuencia la emisión del presente Dictamen Técnico, a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Segundo. - Que la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dieron como resultado que la persona física **Janine Pale Leal cumple cualitativamente** con lo establecido en las bases del presente procedimiento de Licitación. - - - - -

Tercero. - Que el estudio de mercado realizado por esta Universidad determinó, que valorados los aspectos económicos de las cotizaciones presentadas por los prestadores de servicios, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Universidad, y habiendo verificado que la propuesta única presentada por la persona física **Janine Pale**





Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

Leal, se encuentra dentro de los parámetros del precio de mercado referente al servicio solicitado, y por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la bases de Licitación, se determina la conveniencia de adjudicar el contrato a la persona física **Janine Pale Leal**. - - - - -

Cuarto. – Que derivado de la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, **determina que la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz**, se efectúe **a favor** de la persona física **Janine Pale Leal**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente Licitación de manera **cuantitativamente y cualitativamente**, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. - - - - -

Quinto. – De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. - - - - -

Sexto. – Notifíquese a la licitante persona física **Janine Pale Leal**, para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día 06 de noviembre del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, debiendo presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que la licitante manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genere un conflicto de interés, también conforme a la base décima tercera deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo, asimismo deberá acompañar en su caso, de conformidad con la base décima cuarta, escrito donde manifieste la solicitud de anticipo para la prestación del servicio de la Licitación en comento, y cumplir con las obligaciones plasmadas en la base correspondiente. - - - - -





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. UPAV/DAF/0453/2020

Hoja **3** de **3**

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-001-20.

Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

Séptimo. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos en lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Octavo. - Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz. - - - - -

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"2020, Año Internacional de la Sanidad Vegetal"

Lic. Silvia Cruz Torres

Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

C.c.p. **MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez.** - Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Para su conocimiento.

Archivo
SCT/Inbi





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. UPAV/DAF/0454/2020

Hoja **1** de **3**

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-001-20.

Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

C. Valentín Juan Ulloa Martínez
Representante legal de Corporativo Ravelo
en Servicios de Seguridad Privada y Limpieza
Integral S.A. de C.V.
Calle Rio Coatzacoalcos L39 M13 Col. Cuahutémoc
Xalapa, Veracruz, C.P. 91094
Presente

RECIBI
MONICA PAOLA FLORES VARGAS
J.F.V.
29/10/20
16:20



RAVELO

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26, fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII y XL del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; en la base décima tercera de la presenta Licitación; y en el resolutivo sexto del Dictamen Técnico - Económico emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada LS-104S80832-001-2020 relativa a la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

Primero. - Que la propuesta técnica y económica de la Licitante: **Persona Física Janine Pale Leal; así como el Dictamen de la visita técnica realizada a sus instalaciones y el estudio de mercado elaborado por esta Universidad** que se presentaron en este acto, ante los servidores públicos de esta Universidad que integran la **Comisión de Licitación** creada para el procedimiento de **Licitación Simplificada N° LS-104S80832-001-2020**, para que procedieran a realizar la evaluación cualitativa documental y técnica, y en consecuencia la emisión del presente Dictamen Técnico, a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Segundo. - Que la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dieron como resultado que la persona física **Janine Pale Leal cumple cualitativamente** con lo establecido en las bases del presente procedimiento de Licitación. - - - - -

Tercero. - Que el estudio de mercado realizado por esta Universidad determinó, que valorados los aspectos económicos de las cotizaciones





Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

presentadas por los prestadores de servicios, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Universidad, y habiendo verificado que la propuesta única presentada por la persona física **Janine Pale Leal**, se encuentra dentro de los parámetros del precio de mercado referente al servicio solicitado, y por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la bases de Licitación, se determina la conveniencia de adjudicar el contrato a la persona física **Janine Pale Leal**. - - - - -

Cuarto. – Que derivado de la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, **determina que la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz**, se efectúe **a favor** de la persona física **Janine Pale Leal**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente Licitación de manera **cuantitativamente y cualitativamente**, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. - - - - -

Quinto. – De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. - - - - -

Sexto. – Notifíquese a la licitante persona física **Janine Pale Leal**, para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día 06 de noviembre del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, debiendo presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que la licitante manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genere un conflicto de interés, también conforme a la base décima tercera deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo, asimismo deberá acompañar en su caso, de conformidad con la base décima cuarta, escrito donde manifieste la solicitud de anticipo para la prestación del





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. UPAV/DAF/0454/2020

Hoja 3 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-001-20.

Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

servicio de la Licitación en comento, y cumplir con las obligaciones plasmadas en la base correspondiente. - - - - -

Séptimo. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos en lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Octavo. - Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz. - - - - -

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"2020, Año Internacional de la Sanidad Vegetal"

Lic. Silvia Cruz Torres

Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

C.c.p. **MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez.** - Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Para su conocimiento.

Archivo
SCT/Inbl

Calle Guillermo Prieto N° 8
Col. Dos de Abril,
C.P. 91030, Xalapa Ver.
Tel. 01 228 290 87 64 y 290 87 65
www.upav.gob.mx





Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

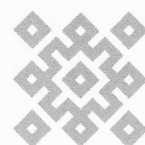
C. Hugo Herminio Ortiz Valdés
Representante legal de Editorial
Testimonio S.A. de C.V.
Calle Unidos No. 3 Col. Mártires de Chicago
Xalapa, Veracruz, C.P. 91094
Presente

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26, fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII y XL del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; en la base décima tercera de la presenta Licitación; y en el resolutivo sexto del Dictamen Técnico - Económico emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada LS-104S80832-001-2020 relativa a la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

Primero. – Que la propuesta técnica y económica de la Licitante: **Persona Física Janine Pale Leal; así como el Dictamen de la visita técnica realizada a sus instalaciones y el estudio de mercado elaborado por esta Universidad** que se presentaron en este acto, ante los servidores públicos de esta Universidad que integran la **Comisión de Licitación** creada para el procedimiento de **Licitación Simplificada N° LS-104S80832-001-2020**, para que procedieran a realizar la evaluación cualitativa documental y técnica, y en consecuencia la emisión del presente Dictamen Técnico, a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Segundo. – Que la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dieron como resultado que la persona física **Janine Pale Leal cumple cualitativamente** con lo establecido en las bases del presente procedimiento de Licitación. - - - - -

Tercero. – Que el estudio de mercado realizado por esta Universidad determinó, que valorados los aspectos económicos de las cotizaciones presentadas por los prestadores de servicios, a través del Departamento de



Recibido
29/10/2020
7:09 PM
Rosario Ramirez
TESTIMONIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. UPAV/DAF/0455/2020

Hoja 2 de 4

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-001-20.

Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Universidad, y habiendo verificado que la propuesta única presentada por la persona física **Janine Pale Leal**, se encuentra dentro de los parámetros del precio de mercado referente al servicio solicitado, y por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la bases de Licitación, se determina la conveniencia de adjudicar el contrato a la persona física **Janine Pale Leal**. - - - - -

Cuarto. - Que derivado de la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, **determina que la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz**, se efectúe **a favor** de la persona física **Janine Pale Leal**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente Licitación de manera **cuantitativamente y cualitativamente**, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. - - - - -

Quinto. - De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. - - - - -

Sexto. - Notifíquese a la licitante persona física **Janine Pale Leal**, para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día 06 de noviembre del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, debiendo presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que la licitante manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genere un conflicto de interés, también conforme a la base décima tercera deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo, asimismo deberá acompañar en su caso, de conformidad con la base décima cuarta, escrito donde manifieste la solicitud de anticipo para la prestación del servicio de la Licitación en comento, y cumplir con las obligaciones plasmadas en la base correspondiente. - - - - -





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. UPAV/DAF/0455/2020

Hoja **3** de **4**

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-001-20.

Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

Séptimo. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos en lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Octavo. - Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz. -----

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"2020, Año Internacional de la Sanidad Vegetal"

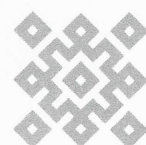
Lic. Silvia Cruz Torres

Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

C.c.p. **MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez.** - Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Para su conocimiento.

Archivo
SCT/Inbl

Calle Guillermo Prieto N° 8
Col. Dos de Abril,
C.P. 91030, Xalapa Ver.
Tel. 01 228 290 87 64 y 290 87 65
www.upav.gob.mx





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. UPAV/DAF/0457/2020

Hoja 1 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-001-20.

Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

C. Elías Domínguez Fernández

Calle Paseo de las Araucarias No. 331 C Col. Inmecafe

Xalapa, Veracruz, C.P. 91190

Presente

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26, fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII y XL del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; en la base décima tercera de la presenta Licitación; y en el resolutivo sexto del Dictamen Técnico - Económico emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada LS-104S80832-001-2020 relativa a la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

Primero. - Que la propuesta técnica y económica de la Licitante: **Persona Física Janine Pale Leal; así como el Dictamen de la visita técnica realizada a sus instalaciones y el estudio de mercado elaborado por esta Universidad** que se presentaron en este acto, ante los servidores públicos de esta Universidad que integran la **Comisión de Licitación** creada para el procedimiento de **Licitación Simplificada N° LS-104S80832-001-2020**, para que procedieran a realizar la evaluación cualitativa documental y técnica, y en consecuencia la emisión del presente Dictamen Técnico, a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Segundo. - Que la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dieron como resultado que la persona física **Janine Pale Leal cumple cualitativamente** con lo establecido en las bases del presente procedimiento de Licitación. - - - - -

Tercero. - Que el estudio de mercado realizado por esta Universidad determinó, que valorados los aspectos económicos de las cotizaciones presentadas por los prestadores de servicios, a través del Departamento de Materiales y Servicios Generales de esta Universidad, y habiendo verificado la propuesta única presentada por la persona física **Janine Pale**





Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

Leal, se encuentra dentro de los parámetros del precio de mercado referente al servicio solicitado, y por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la bases de Licitación, se determina la conveniencia de adjudicar el contrato a la persona física **Janine Pale Leal**. - - - - -

Cuarto. – Que derivado de la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, **determina que la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz**, se efectúe **a favor** de la persona física **Janine Pale Leal**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente Licitación de manera **cuantitativamente y cualitativamente**, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. - - - - -

Quinto. – De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. - - - - -

Sexto. – Notifíquese a la licitante persona física **Janine Pale Leal**, para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día 06 de noviembre del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, debiendo presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que la licitante manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genere un conflicto de interés, también conforme a la base décima tercera deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo, asimismo deberá acompañar en su caso, de conformidad con la base décima cuarta, escrito donde manifieste la solicitud de anticipo para la prestación del servicio de la Licitación en comento, y cumplir con las obligaciones plasmadas en la base correspondiente. - - - - -





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. UPAV/DAF/0457/2020

Hoja 3 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-001-20.

Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

Séptimo. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos en lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Octavo. - Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz. -----

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"2020, Año Internacional de la Sanidad Vegetal"

Lic. Silvia Cruz Torres

Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

C.c.p. **MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez.** - Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Para su conocimiento.

Archivo
SCT/Inbl





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. UPAV/DAF/0458/2020

Hoja 1 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-001-20.

Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

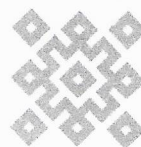
L.N.I SOFÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Titular del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Educación de Veracruz
Presente

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26, fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII y XL del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; en la base décima tercera de la presente Licitación; y en el resolutivo sexto del Dictamen Técnico - Económico emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada LS-104S80832-001-2020 relativa a la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación:

Primero. - Que la propuesta técnica y económica de la Licitante: **Persona Física Janine Pale Leal; así como el Dictamen de la visita técnica realizada a sus instalaciones y el estudio de mercado elaborado por esta Universidad** que se presentaron en este acto, ante los servidores públicos de esta Universidad que integran la **Comisión de Licitación** creada para el procedimiento de **Licitación Simplificada N° LS-104S80832-001-2020**, para que procedieran a realizar la evaluación cualitativa documental y técnica, y en consecuencia la emisión del presente Dictamen Técnico, a que se refiere el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Segundo. - Que la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dieron como resultado que la persona física **Janine Pale Leal cumple cualitativamente** con lo establecido en las bases del presente procedimiento de Licitación. - - - - -

Tercero. - Que el estudio de mercado realizado por esta Universidad determinó, que valorados los aspectos económicos de las cotizaciones presentadas por los prestadores de servicios, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Universidad, y habiendo verificado que la propuesta única presentada por la persona física **Janine Pale**





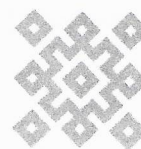
Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

Leal, se encuentra dentro de los parámetros del precio de mercado referente al servicio solicitado, y por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la bases de Licitación, se determina la conveniencia de adjudicar el contrato a la persona física **Janine Pale Leal**. - - - - -

Cuarto. - Que derivado de la evaluación cualitativa documental y técnica, realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, **determina que la Contratación del Servicio de Edición, Impresión y Empastado de Material Didáctico para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz**, se efectúe **a favor** de la persona física **Janine Pale Leal**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la presente Licitación de manera **cuantitativamente y cualitativamente**, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. - - - - -

Quinto. - De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal. - - - - -

Sexto. - Notifíquese a la licitante persona física **Janine Pale Leal**, para que concurra a firmar el contrato respectivo a más tardar el día 06 de noviembre del presente año, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, debiendo presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que la licitante manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genere un conflicto de interés, también conforme a la base décima tercera deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo, asimismo deberá acompañar en su caso, de conformidad con la base décima cuarta, escrito donde manifieste la solicitud de anticipo para la prestación del servicio de la Licitación en comento, y cumplir con las obligaciones plasmadas en la base correspondiente. - - - - -





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. UPAV/DAF/0458/2020

Hoja 3 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada
LS-104S80832-001-20.

Xalapa, Ver., 29 de octubre de 2020

Séptimo. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, a través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, mediante Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles siguientes de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos en lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - -

Octavo. - Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz. - - - - -

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
"2020, Año Internacional de la Sanidad Vegetal"

Lic. Silvia Cruz Torres

Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

C.c.p. **MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez.** - Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Para su conocimiento.

Archivo
SCT/Inbl

Calle Guillermo Prieto N° 8
Col. Dos de Abril,
C.P. 91030, Xalapa Ver.
Tel. 01 228 290 87 64 y 290 87 65
www.upav.gob.mx

